



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 425 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 15 SEP 2023

VISTOS:

El Informe N° 490- 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A – 154 – 00011314-23 , de fecha 08 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad; (...)"

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011314-23 – 23, de fecha 08 de septiembre de 2023, se aprecia que la contingencia es por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 5 días (Periodo de inicio 27/08/2023 – Fecha Fin 31/08/2023);





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 425 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 15 SEP 2023

Que, a través del Informe N° 490 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 13 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011314-23 a favor de la servidora Tec. Lab. Rosa Elvira Fiestas Ramos, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que realizará del 27 de agosto hasta el 31 de agosto de 2023, por el periodo de 5 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia por enfermedad, a favor de la Tec. Lab. Rosa Elvira Fiestas Ramos, trabajadora nombrada del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, bajo el D.L. N°276, con eficacia anticipada desde 27 de agosto hasta el 31 de agosto de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la servidora Rosa Elvira Fiestas Ramos, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER CARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR